

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 235**  
**Carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la**  
**Universidad Bernardo O'Higgins**

En base a lo acordado en la segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 21 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Ingeniería con Base Tecnológica vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 2, de fecha 21 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de junio de 2011, el representante legal de la Universidad Bernardo O'Higgins, don Claudio Alberto Ruff Escobar y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 23 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniería con Base Tecnológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 15 de diciembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 2 del 21 de diciembre de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso es consistente con la misión, visión y objetivos de la Institución; está formulado de manera clara y completa e incluye los contenidos, habilidades y actitudes que se espera desarrollen los estudiantes al momento de su titulación. Sin embargo, no hay evidencia de que la unidad realice, sistemáticamente, una evaluación periódica de dicho perfil.

No se observa total coherencia entre las competencias declaradas en el perfil de egreso y el plan de estudio, en particular respecto de asignaturas relacionadas con el área de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos. De igual forma, las prácticas requieren mayor sistematización y un seguimiento más cercano por parte de la unidad. Por otra parte, destaca el compromiso institucional con la carrera, y la intención de darle un sello distintivo a la misma, con énfasis en aspectos éticos y morales.

Respecto de la vinculación con el medio, si bien puede y debe mejorarse, las iniciativas existentes favorecen la inserción laboral de los estudiantes. Por su parte, el seguimiento a los egresados realizado por la unidad resulta insuficiente, no está sistematizado, y por consiguiente la retroalimentación de los ex alumnos a la carrera es escasa.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La unidad cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada y funcional a los propósitos declarados, lo que debiera facilitar el logro y cumplimiento de su misión y objetivos.

Tanto el cuerpo directivo de la unidad, como los académicos que sirven a la carrera, cuentan con las competencias, experiencia y calificaciones necesarias para llevar a cabo sus funciones. No obstante ello, se observa un déficit de personal para cubrir adecuadamente las tareas propias de la unidad.

Existen criterios claros y conocidos para la selección, contratación y evaluación de profesores, funcionarios y administrativos. Por su parte, el sistema de perfeccionamiento docente es aún incipiente, y resulta insuficiente para cubrir las necesidades de actualización de sus académicos.

La Infraestructura e instalaciones son en general adecuadas, a la vez que proporcionales a los requerimientos de la carrera, lo que beneficia el proceso formativo de sus estudiantes. De igual forma, la dotación bibliográfica es en general adecuada, no obstante presenta ciertas carencias en áreas específicas, como Ventilación Industrial, Medicina del Trabajo y Generadores de Vapor.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La unidad tiene propósitos claros, los que permiten establecer metas y objetivos, y definir prioridades y acciones para una correcta toma de decisiones. Asimismo, se observa que los estudiantes reciben los servicios ofrecidos y se les respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ingresaron a la institución.

Existe un completo cuerpo normativo, que regula derechos y deberes de estudiantes, directivos, profesores y funcionarios.

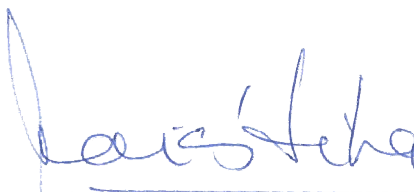

La escasa vinculación con egresados y empleadores que realiza la carrera dificultó la participación de éstos en el proceso de autoevaluación desarrollado. El informe auto evaluativo por su parte, es un documento más bien descriptivo y carente de autocrítica, consecuentemente, el plan de mejoramiento no se hace cargo de la totalidad de debilidades identificadas durante este proceso de acreditación.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 21 de diciembre de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**